

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTITRES (23) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA**

**EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 51, 209, 314 y 315 de la Constitución Política; la Ley 3<sup>a</sup> de 1991, la Ley 388 de 1997 y la Ley 1537 de 2012; el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Decreto 739 de 2021 y el Decreto 490 de 2023; y, en particular, por el Acuerdo 003 de 2024, el Acuerdo 016 de 2024, el Acuerdo 001 de 2025 y el Decreto 0103 de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, mediante la promoción de planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de los proyectos.

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución de 1991 disponen, respectivamente, que en cada municipio habrá un Alcalde como jefe de la administración local y representante legal del municipio, y que son atribuciones de este, entre otras: “1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo”, así como “3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.

Que mediante el Acuerdo Distrital 001 del 6 de mayo de 2025, el Concejo Distrital de Barranquilla autorizó al Alcalde Mayor para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias futuras ordinarias, con el objeto de ejecutar el proyecto de inversión denominado “Generación de mecanismos para el acceso a vivienda nueva en el Distrito de Barranquilla”, dentro del cual se incluye la asignación de subsidios distritales para cofinanciar soluciones habitacionales bajo el programa “Mi Techo Propio”, en la modalidad de ‘subsidio a la cuota del crédito’.

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla expidió el Decreto 0103 del 24 de febrero de 2025, por medio del cual se actualizó el reglamento operativo para la postulación, asignación, pago y legalización del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, programa dirigido a cofinanciar la adquisición de Viviendas de Interés Prioritario (VIP), cuyo valor no exceda noventa (90) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o de Viviendas de Interés Social (VIS), hasta por ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o cuyo valor no supere los topes establecidos para dichas categorías al momento de la asignación, conforme con la normativa vigente en la materia.

Que el artículo 3º del mencionado Decreto establece los requisitos y condiciones que deben acreditar los hogares postulantes para acceder al subsidio distrital “Mi Techo Propio”.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTITRES (23) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA**

Que el Decreto 0103 de 2025 define el Subsidio Distrital de Vivienda *No Concurrente* como un apoyo financiero otorgado por el Distrito de Barranquilla al hogar beneficiario, destinado a facilitar el acceso a una solución habitacional que no se acumula ni concurre con subsidios otorgados por otras entidades integrantes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social (VIS) e Interés Prioritario (VIP).

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del citado Decreto, la asignación del subsidio en la modalidad de apoyo a la cuota del crédito se efectuará a los hogares beneficiarios del Subsidio Distrital *No Concurrente*, que manifiesten su aceptación para acceder a dicha modalidad y cuya entidad financiera otorgante del crédito hipotecario o leasing habitacional se encuentre debidamente registrada en el marco del programa “Mi Techo Propio”.

Que, conforme a lo previsto en el Decreto Distrital 0103 de 2025 y su Anexo No. 01, los hogares beneficiarios del Subsidio Distrital *No Concurrente* que manifestaron su aceptación para aplicar en la modalidad de ‘subsidio a la cuota del crédito’, fueron reportados por la respectiva entidad financiera a través del aplicativo dispuesto para tal fin, a efectos de proceder con la asignación del subsidio y el pago de la primera cuota.

Que, una vez verificados los requisitos establecidos en el artículo 29 y el Anexo No. 01 del Decreto 0103 de 2025, la Oficina de Hábitat de la Secretaría de Planeación, mediante Acta No. 006 de 2025, aprobó la asignación del subsidio Distrital “Mi Techo Propio” en la modalidad Subsidio a la Cuota del Crédito a Veintitrés (23) hogares, por un valor total de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$320.400.000)**.

Que en la misma acta, se aprobó el pago del subsidio en 24 cuotas mensuales fijas y el desembolso de la primera cuota, por un valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.350.000)**, conforme al tipo de vivienda y lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 0103 de 2025 y el Acuerdo No. 001 de 2025, expedido por el Concejo Distrital.

Que el pago de las cuotas subsiguientes del subsidio asignado, se realizará previa autorización y solicitud de la Secretaría de Planeación a través de la Oficina de Hábitat, en su condición de administradora del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, de conformidad con lo establecido en el numeral 7, del Parágrafo del Artículo 6º del Decreto Distrital 0103 de 2025 y el procedimiento interno de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Que el pago de las cuotas subsiguientes del subsidio asignado se realizará previa solicitud y autorización de la Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Oficina de Hábitat, en su condición de administradora del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, conforme a lo previsto en el numeral 7 del parágrafo del artículo 6 del Decreto Distrital 0103 de 2025 y de acuerdo con el procedimiento interno establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTITRES (23) SUBSIDIOS  
DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR "MI TECHO PROPIO" EN LA  
MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO  
A FAVOR DE BANCOLOMBIA

Que, para respaldar las obligaciones derivadas de la asignación del subsidio en la vigencia fiscal 2025, la Alcaldía Distrital de Barranquilla cuenta con apropación presupuestal registrada en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del año 2025, en el artículo 2.3.3.08.08, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500971 del 17 de marzo de 2025.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los hogares relacionados en la presente resolución para la asignación del Subsidio Distrital de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de subsidio a la cuota del crédito, y habiéndose recibido el respectivo reporte de la entidad financiera para el pago de la primera cuota, se hace necesario expedir el acto administrativo que formalice dicha asignación y autorice el desembolso correspondiente.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones, el Alcalde del Distrito, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

## RESUELVE

**Artículo 1. Asignación de subsidios.** Asignar Veintitrés (23) Subsidios Distritales de Vivienda Familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de ‘subsidio a la cuota del crédito’, por un valor total de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$320.400.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación, conforme con lo dispuesto en el Decreto Distrital 0103 de 2025, el Acuerdo Distrital 001 de 2025, y las condiciones previstas en el reglamento operativo del programa.

HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES/APELLIDOS	PROYECTO	TIPO VIVIENDA	Res. asignación sub. No concurrente	VALOR TOTAL SUB.CUOTA CREDITO	No. del crédito
1387	22563871	Catherine Del Carmen Ruiz Palma	PICAFLOR	VIS	707-2024-09-17	\$ 14.400.000	90000337783
1161	1045761388	Vanessa Paola Jimenez Rodriguez	CATLEYA VIS	VIS	1411-2024-12-18	\$ 14.400.000	90000334234
1906	32682768	Margoth Judith Molinares Ariza	PICAFLOR	VIS	0954-2024-11-22	\$ 14.400.000	90000334638
2410	1129487738	Yarleinis Paola Olmos Villarreal	SOTAVENTO VIBRATTO	VIP	0772-2024-10-23	\$ 9.000.000	90000339054
2637	1102549417	Paula Andrea Sanchez Naranjo	SOTAVENTO VIBRATTO	VIP	0954-2024-11-22	\$ 9.000.000	90000334197
2973	1045729965	Laura Andrea Castrillo Palencia	AMATISTA	VIS	1079-2024-12-10	\$ 14.400.000	90000333726
3058	32605373	Marlyn Ester Fontalvo Conde	AMATISTA	VIS	1079-2024-12-10	\$ 14.400.000	90000334112
2980	1043605212	Katerine Esther Escobar Castro	PICAFLOR	VIS	1079-2024-12-10	\$ 14.400.000	90000335303
2523	1140858489	Juan David Casimir Cantillo	CATLEYA VIS	VIS	1411-2024-12-18	\$ 14.400.000	90000334135
2896	72000982	Ricardo Hernando Reales	AMATISTA	VIS	1411-2024-12-18	\$ 14.400.000	90000338940
2732	72147310	Will Jesus Polo Martinez	AMATISTA	VIS	1411-2024-12-18	\$ 14.400.000	90000335607
2971	1099963393	Camilo Andres Arnell Salcedo	AMATISTA	VIS	1411-2024-12-18	\$ 14.400.000	90000335476
3062	1143245314	Elkin Alberto Cuello Garcia	AMATISTA	VIS	1079-2024-12-10	\$ 14.400.000	90000333505
3907	57307873	Marilena Romo Palacio	APARTAMENTOS PAPAYA	VIS	0004-2025-03-20	\$ 14.400.000	90000343260
2330	1124500287	Keverlin Liseth Toro Añez	PICAFLOR	VIS	0954-2024-11-22	\$ 14.400.000	90000337314
3022	1052082771	Velis Dayana Teheran Narvaez	PICAFLOR	VIS	1411-2024-12-18	\$ 14.400.000	90000343893
3826	22423418	Visitacion Esther Barrios Pertuz	APARTAMENTOS PAPAYA	VIS	0004-2025-03-20	\$ 14.400.000	90000344157
3839	32659876	Rubby Sanjuan Caicedo	APARTAMENTOS PAPAYA	VIS	0004-2025-03-20	\$ 14.400.000	90000343729
3906	1140893357	Andrea Carolina Quintero Ruiz	APARTAMENTOS PAPAYA	VIS	0004-2025-03-20	\$ 14.400.000	90000343707
3905	1140880808	Paola Andrea Quintero Ruiz	APARTAMENTOS PAPAYA	VIS	0004-2025-03-20	\$ 14.400.000	90000343679
3611	1234093629	Anthony Jesus Garcés Torres	APARTAMENTOS PAPAYA	VIS	0004-2025-03-20	\$ 14.400.000	90000344160

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTITRES (23) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR "MI TECHO PROPIO" EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA

HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES/APELLIDOS	PROYECTO	TIPO VIVIENDA	Res. asignación sub. No concurrente	VALOR TOTAL SUB.CUOTA CREDITO	No. del crédito
1363	1140816518	Roxana Del Pilar Cuello Pardo	CATLEYA VIS	VIS	0004-2025-03-20	\$ 14.400.000	90000346631
1438	72345148	Nassim Alberto Cuello Pardo	CATLEYA VIS	VIS	0004-2025-03-20	\$ 14.400.000	90000345925
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 320.400.000</b>	

**Artículo 2. Vigencia del subsidio.** El subsidio distrital de vivienda familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de *subsidio a la cuota del crédito*, tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la expedición de la presente resolución.

**Parágrafo. Terminación anticipada del subsidio a la cuota del crédito hipotecario o al canon del leasing habitacional.** Durante la vigencia del subsidio distrital de vivienda familiar “Mi Techo Propio”, la continuidad en la aplicación del beneficio estará condicionada al cumplimiento por parte del hogar beneficiario de las obligaciones crediticias pactadas con la entidad financiera. La pérdida del subsidio podrá declararse, mediante acto administrativo motivado, en caso de presentarse cualquiera de las causales previstas en el parágrafo 1º del artículo 9 o en el artículo 23 del Decreto Distrital 0103 de 2025, entre ellas: el incumplimiento de los pagos del crédito, la entrega de información falsa, la pérdida de condiciones de elegibilidad, el cierre anticipado del crédito sin autorización o el incumplimiento de los términos establecidos en el reglamento operativo.

La Secretaría Distrital de Planeación, a través de la Oficina de Hábitat, será responsable de verificar las causales que puedan dar lugar a la pérdida del subsidio, garantizando en todo caso el respeto del debido proceso y el derecho de defensa del beneficiario. En desarrollo de lo previsto en el artículo 24 del Decreto Distrital 0103 de 2025, podrá hacer uso de la facultad de exigir la restitución del subsidio distrital, y para tal efecto, podrá revisar en cualquier momento la veracidad y consistencia de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

**Artículo 3. Pago del subsidio a la cuota.** Ordéñese el pago del subsidio distrital de vivienda familiar “Mi Techo Propio”, en la modalidad de subsidio a la cuota del crédito, asignado a los veintitrés (23) hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución. El subsidio será desembolsado a favor del Banco Bancolombia con Nit 800150280, en veinticuatro (24) cuotas mensuales fijas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 0103 de 2025.

En cumplimiento de lo anterior, se ordena el pago de la primera cuota, por un valor total de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.350.000)**, conforme al número de hogares beneficiarios y el valor mensual individual aprobado, según se detalla a continuación:

No.	ID Hogar	Cédula	NOMBRES/APELLIDOS	Valor Sub. cuota crédito	Vr. cuota sub. cuota crédito	No. del crédito
1	1387	22563871	Catherine Del Carmen Ruiz Palma	\$ 14.400.000	\$ 600.000	90000337783
2	1161	1045761388	Vanessa Paola Jimenez Rodriguez	\$ 14.400.000	\$ 600.000	90000334234
3	1906	32682768	Margoth Judith Molinares Ariza	\$ 14.400.000	\$ 600.000	90000334638
4	2410	1129487738	Yarleinis Paola Olmos Villarreal	\$ 9.000.000	\$ 375.000	90000339054
5	2637	1102549417	Paula Andrea Sanchez Naranjo	\$ 9.000.000	\$ 375.000	90000334197
6	2973	1045729965	Laura Andrea Castrillo Palencia	\$ 14.400.000	\$ 600.000	90000333726
7	3058	32605373	Marlyn Ester Fontalvo Conde	\$ 14.400.000	\$ 600.000	90000334112
8	2980	1043605212	Katerine Esther Escobar Castro	\$ 14.400.000	\$ 600.000	90000335303
9	2523	1140858489	Juan David Casimir Cantillo	\$ 14.400.000	\$ 600.000	90000334135
10	2896	72000982	Ricardo Hernando Reales	\$ 14.400.000	\$ 600.000	90000338940

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN VEINTITRES (23) SUBSIDIOS DISTRITALES DE VIVIENDA FAMILIAR “MI TECHO PROPIO” EN LA MODALIDAD SUBSIDIO A LA CUOTA DEL CRÉDITO Y SE ORDENA UN PAGO A FAVOR DE BANCOLOMBIA**

BENEFICIARIO	NO. DE IDENTIFICACIÓN	VALOR TOTAL SUBSIDIO ASIGNADO	VALOR MENSUAL DE LA CUOTA DEL SUBSIDIO A PAGAR	VALOR DEL SUBSIDIO COMPROMETIDO Y A PAGAR VIGENCIA 2025	VALOR DEL SUBSIDIO COMPROMETIDO Y A PAGAR VIGENCIA 2026	VALOR DEL SUBSIDIO COMPROMETIDO Y A PAGAR VIGENCIA 2027
Marilena Romo Palacio	57307873	\$ 14.400.000	\$ 600.000	\$ 4.800.000	\$ 7.200.000	\$ 2.400.000
Keverlin Liseth Toro Añez	1124500287	\$ 14.400.000	\$ 600.000	\$ 4.800.000	\$ 7.200.000	\$ 2.400.000
Velis Dayana Teheran Narvaez	1052082771	\$ 14.400.000	\$ 600.000	\$ 4.800.000	\$ 7.200.000	\$ 2.400.000
Visitacion Esther Barrios Pertuz	22423418	\$ 14.400.000	\$ 600.000	\$ 4.800.000	\$ 7.200.000	\$ 2.400.000
Rubby Sanjuan Caicedo	32659876	\$ 14.400.000	\$ 600.000	\$ 4.800.000	\$ 7.200.000	\$ 2.400.000
Andrea Carolina Quintero Ruiz	1140893357	\$ 14.400.000	\$ 600.000	\$ 4.800.000	\$ 7.200.000	\$ 2.400.000
Paola Andrea Quintero Ruiz	1140880808	\$ 14.400.000	\$ 600.000	\$ 4.800.000	\$ 7.200.000	\$ 2.400.000
Anthony Jesus Garcés Torres	1234092629	\$ 14.400.000	\$ 600.000	\$ 4.800.000	\$ 7.200.000	\$ 2.400.000
Roxana Del Pilar Cuello Pardo	1140816518	\$ 14.400.000	\$ 600.000	\$ 4.800.000	\$ 7.200.000	\$ 2.400.000
Nassin Alberto Cuello Pardo	72345148	\$ 14.400.000	\$ 600.000	\$ 4.800.000	\$ 7.200.000	\$ 2.400.000
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 320.400.000</b>	<b>\$ 13.350.000</b>	<b>\$ 106.800.000</b>	<b>\$ 160.200.000</b>	<b>\$ 53.400.000</b>

**Parágrafo 1.** La Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación a través de la Oficina de Hábitat, adelantará el proceso de programación presupuestal necesario para atender los compromisos derivados del presente acto administrativo. Para ello, deberá expedir los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, controlar las apropiaciones comprometidas y garantizar la inclusión de los recursos en los presupuestos de las vigencias fiscales correspondientes, conforme a lo previsto en el Decreto 801 de 2020, el Acuerdo 012 de 2019 y el Decreto 111 de 1996.

**Artículo 5. Notificaciones.** Notificar el contenido de la presente resolución a la entidad financiera y a los beneficiarios, relacionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**Artículo 6. Recursos.** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**Artículo 7. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, el día

04 JUN 2025

*original firmada*

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Herrengra - Contratista

Liliana Vargas - Contratista

Revisó: Wilson Borja - Contratista

Revisó: Orleny Diaz - Jefe oficina Hábitat

Revisó: Carmiña Navarro - Asesora Secretaría de Planeación

Aprobó: Diana Mantilla - Secretaría de Planeación

Revisó: Guillermo Acosta - Asesor Jurídico Aprobó:

Margine Cedeño - secretaria Jurídica